DE: CFSUBC	FECHA:
PARA: CBNL01	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0465-ARC-CBNL01-2022 del 27 de diciembre de 2023, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional, la Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del estado,* razón por la cual, la Flotilla de Submarinos para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función mantener el máximo grado de alistamiento de sus unidades submarinas para la ejecución de las operaciones navales.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS CUARTOS FRIOS Y REFRIGERACIÓN DE LA FLOTILLA DE SUBMARINOS, (INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)**, el cual permitirá garantizar el funcionamiento de los cuartos fríos utilizados por el comedor de la flotilla de submarinos.

Cabe resaltar que los elementos objeto del presente proceso deben llevar rutinas de mantenimiento correctivo-preventivo, teniendo en cuenta que tienden a dañarse por la alta operatividad y la constante fluctuación de energía en algunas unidades, y las unidades requieren mantenerlos funcionando para así brindar a los usuarios y funcionarios un lugar de bienestar y calidad, adicionalmente estos trabajos permitirán prolongar la vida útil de los mismos.

La importancia de los cuartos fríos dentro de la comisión de alimentación en la unidades militares es innegable, es necesario un proceso de refrigeración e incluso de congelamiento para la conservación de muchos productos para uso diario o alistamiento de la Unidades para abastecimiento operacional.

No obstante, para que estos procesos sean ideales es necesario dar un adecuado mantenimiento a los cuartos fríos, pues esto implica no solo mantener el equipo en funcionamiento, sino ampliar su vida útil en condiciones óptimas para su operación, lo que implica aprovechar al máximo la inversión. Al mismo tiempo dar mantenimiento preventivo de manera periódica al equipo implica evitar fallas y averías, lo que también puede resultar en un ahorro considerable de dinero y tiempo, pues en cao de fallas el gasto en sistemas de control o refacciones será mucho menor.

El mantenimiento preventivo de este tipo de equipos debe ser realizado bajo condiciones controladas, de manera que mientras este se lleva a cabo se pueda detectar el más mínimo error y se pueda corregir en el momento para así evitar que el inconveniente pueda crecer y al mismo tiempo evitar que el servicio que el equipo proporciona se interrumpa.

Se efectuaron las verificación del mercado y se determinó que es más beneficioso realizar el mantenimiento del cuarto frio que la adquisición de uno nuevo.

Los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso contractual están contemplados en el Plan de Compras de la presente vigencia, para lo cual se cuenta con la asignación presupuestal acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 14523 de fecha 25 de enero de 2023 hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE ($19.000.000,00),** por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor de adquisición de un cuarto frio oscila entre $65´000.000 y $100´000.000, con el valor asignado según orden administrativa 001-ARC-CBN1-2023, el, alcance será realizar el mantenimiento correctivo para el cuarto frio actual y proyectar para otra vigencia su adquisición.

Con el propósito de adquirir los bienes/servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de **$ 19.000.000**, satisfaciendo la necesidad en un 50%, quedando pendiente 50% que corresponde a los siguientes bienes/servicios.

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS CUARTOS FRIOS Y REFRIGERACIÓN DE LA FLOTILLA DE SUBMARINOS	2	1	1	50%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente efectuar la celebración de un contrato de suministro de servicio para el mantenimiento de los cuartos fríos incluyendo repuestos nuevos no remanufacturados, lo cual complementara eficazmente las acciones que deben realizarse a los equipos de cuartos fríos de las unidades partícipes del proceso, con precios ajustados al mercado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS CUARTOS FRIOS Y REFRIGERACIÓN DE LA FLOTILLA DE SUBMARINOS, (INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios y bienes objeto de mantenimiento, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio. El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas, son de obligatorio cumplimiento para el oferente y por tanto el incumplimiento de cualquiera de estas, será considerado como FACTOR EXCLUYENTE.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24131503	24. MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	13. REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL	15. REFRIGERADORES INDUSTRIALES	03.CUARTOS FRÍOS
24131504				04. CONTENEDORES REFRIGERADOS
24131513				13 REFRIGERANTE
24131514				14. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE PRE-ENFRIAMIENTO Y FRIO
39121409	39. COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	12. EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	14. LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES	09. CONECTORES DE CABLES ELECTRICOS
39121601			16. DISPOSITIVO Y ACCESORIOS PARA PROTECCION DE CIRCUITOS	01.BREAKER DE CIRCUITOS
40101502	40. COMPONENETES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO.	10. CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE	15. VENTILACIÓN	02. EXTRACTORES DE AIRE
40101503				03. REJILLAS DE VENTILACIÓN
40101504				04. COMPUESTAS DE VENTILACIÓN
40101505				05. DIFUSORES DE AIRE
40101506				06. TUBOS DE VENTILACIÓN
40101508				08. CORTINAS DE VENTILACIÓN
40101703			17. ENFRIAMIENTO	03. ENFRIADORES DE EVAPORACIÓN

40101704				04. UNIDADES DE CONDENSACIÓN
40101709				09. UNIDAD DE MANEJO DE AIRE
40101720				20. UNIDAD DE ENFRIAMIENTO
40101722				22. CONDENSADOR DE VAPOR
40151601	40. COMPONENETES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO.	15. BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	16. COMPRESORES	01. COMPRESOR DE AIRE
				04. COMPRESOR DE GAS
				07. COMPRESORES REFRIGERANTES
40161505		16. FILTRADO Y PURIFICACION INDUSTRIAL	15. FILTRO	05. FILTRO DE AIRE
41104803	41. EQUIPO Y SUMINISTRO DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBA	10. EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO	04. EQUIPO Y SUMINISTRO DE LABORATORIO PARA DESTILACIÓN, LA EVAPORACIÓN Y EXTRACCIÓN	03. EVAPORADORES PARA LABORATORIO
41111943		11. INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO.	19. INSTRUMENTOS INIDCADORES Y DE REGISTRO	43. SENSORES DE RESISTENCIA O CONDUCTIVIDAD ELECTRICA
41112213			22. INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR.	13. TERMOMETROS DE MANO

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
FSUBC	BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN Cr. 2 No. 10-02. DEPENDENCIAS DEL COMEDOR FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE	DE LUNES A VIERNES 0730-1200R Y 1330R-1700R SABADOS 0700-1200R

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar su respectivo ingreso a las instalaciones de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en los días y horarios señalados por la Entidad.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **09 DE JUNIO DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes /prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

NOTA 3: El contratista es responsable de CONOCER y TENER todos los permisos y autorizaciones que las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales exigen para la compra, venta y transporte de los bienes objeto del presente proceso, previamente a la presentación de la oferta, por lo anterior, dicha situación no será excusa para incumplir los tiempos de entrega establecidos por la entidad.

Teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios, la entidad realizara requerimientos de los ítems relacionados en el anexo "A" de especificaciones técnicas, teniendo en cuenta los alcances de mantenimientos y servicio en pro de la satisfacción de la necesidad.

3.6 FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., de acuerdo con el cronograma establecido. La entidad se reserva la facultad de solicitar la realización de cualquier mantenimiento en una fecha diferente a la establecida inicialmente por necesidades del servicio, el cual deberá ser atendido por el contratista dentro de las ocho (08) horas siguientes una vez recibida la solicitud remitida por parte del supervisor del contrato.

Nota: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual. En caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc..

3.7 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

3.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Gerente de Proyecto del presente proceso recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la prestación de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. 2.Acuerdo solicitud de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista tiene plazo de diez (10) días hábiles para dar inicio a la ejecución del mantenimiento de acuerdo requerimiento supervisor, el termino del mismo, no debe superar 30 días calendario. 3. No acceder a peticiones o amenazas con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas,

económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la recepción de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Realizar la prestación de los servicios objeto del futuro contrato dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista debe prever el tiempo de llegada de los elementos requeridos para la correcta ejecución de los artículos objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

3.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en la invitación pública, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes: 1.Los servicios de mantenimiento relacionados deben ser ejecutados en los talleres debidamente habilitados por la firma prestadora del servicio. 2. Mantener los valores ofertados en su propuesta durante la vigencia del contrato. 3.La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 4. El CONTRATISTA deberá corregir los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El contratista se compromete en caso de que los equipos de aires acondicionados presenten defectos después del mantenimiento, realizará la corrección que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor. 5.Coordinación de entrega: El CONTRATISTA se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la ejecución de los servicios, para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.6. El CONTRATISTA debe garantizar que los cuartos fríos al momento del mantenimiento quede operativos sin novedad alguna. 7. El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.8. El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución del contrato.9. El contratista deberá suministrar los elementos objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y prestar soporte técnico durante el tiempo de la garantía, incluyendo transporte y los que haya lugar por efecto del mismo. 10. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad .

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO: Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo B, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2022 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados. En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Jefe del Departamento de Logística de la Fuerza Naval del Caribe, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son: JPS SERVICES S.A.S, INGEMAG Y PRECIO HISTORICO CONTRATO 057 ARC-CBCAI6-2022.

4.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Flotilla de Submarinos del Caribe de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO No.	ELEMENTO	VALOR TOTAL
2022	CO1.PCCNTR.3699611 DE 2022	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO DE LOS CUARTOS FRÍOS Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL ATLÁNTICO	$ 12.614.000
2021	033-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE RED DE FRIO, NEVERAS, CONGELADORES HORIZONTALES, CUARTO FRIO CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL Y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	$ 30.000.000
2022	033-ARC-CBNL02-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (02) CUARTOS FRIOS A TODO COSTO PARA COMPONENTES DEL GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	$ 6.648.812
	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA		**$ 16.420.937**

Tabla 4. Precios históricos

Referente precios históricos se realiza un análisis general por tipo de mantenimiento y características generales, teniendo en cuenta que los cuartos fríos son áreas con características no uniformes que dependen de sus medidas de perímetro, volumen y capacidad de enfriamiento por lo cual los ítems contratados varían según cada caso determinado.

4.1.2 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO: Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los servicios y/o bienes objeto del contrato cotizados (Anexo D), en el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($18.493.036),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

SALDO POR CUENTA			
UNIDAD	**RUBRO**	**CUENTA AFECTADA**	**ASIGNACIÓN**
FSUBC	A-02-02-01-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	$ 19.000.000,00
		TOTAL	**$ 19.000.000,00**

Tabla 5. Descripción Valor por Cuentas Presupuestales

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval A.R.C. "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval A.R.C. "Bolívar", previa disponibilidad de PAC.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse avaladas por el supervisor.

Nota 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Nota 3: La Base Naval No. 1 ARC Bolívar como rubro de contribución, deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo,

expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los bienes. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL DECLARANTES	2.5%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	3.5%
RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD- DE CARTAGENA	1%

Tabla 6. Discriminación de impuesto

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14523 del 25 de enero de 2023.

CDP	DEPENDENCIA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
14523	FSUBC	A-02-02-02-007-008	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 19.000.000

					TOTAL	**$ 19.000.000**

Tabla 7. Disponibilidad Presupuestal

4.5TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.6.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NIT. 800.141.645-7**, la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.

✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio suministrado, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

GARANTIA TECNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido

por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción

7. OTROS ASPECTOS:

7.1 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS:**

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causara una multa del 1% por cada día de retardo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se

imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

b) CLÁUSULA PENAL:

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente 30 % del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

7.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de bienes asociados al objeto contractual en su permanencia en el cargo como Jefe del departamento de Mantenimiento de la Flotilla de Submarinos esté a cargo del siguiente tripulante, aunando que posee el conocimiento necesario en refrigeración y sistemas frigoríficos obtenido a partir de su formación profesional como oficial de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 8. Información de supervisor

8. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
f) ANEXO F. PLAN DE COMPRAS
g) ANEXO G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Comandante Flotilla de Submarinos

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO)

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CUARTOS FRÍOS					
1	73152108	CUARTOS FRÍOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE 01 CUARTO FRIO, CONSISTENTE EN CAMBIO UNIDAD CONDENSADORA ESTÁNDAR ENSAMBLADA CON COMPRESOR HERMÉTICO 3 HP, 220/TRIFÁSICO/60HZ INCLUYE BOTELLA RECIBIDORA DE LÍQUIDO, SEPARADOR DE ACEITE, INDICADOR DE LÍQUIDO, ACUMULADOR DE SUCCIÓN, R-507, PRESOSTATOS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, MANÓMETROS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN PARA INSPECCIÓN DE TRABAJO). EVAPORADOR 11.000 BTU X HORA, FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE Y LAMINILLAS DE ALUMINIO CON SISTEMA DE VENTILACIÓN AXIAL, DESCONGELACION POR RESISTENCIA, TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y MANDO PARA OPERAR EL EQUIPO DE 3.0 HP PARA BAJA TEMPERATURA, INCLUYE CONTROLADOR INTERNO E INDICADOR DE TEMPERATURA DEL CUARTO. REPARACIÓN DE PUERTAS EXISTENTE, INCLUYE PINTURA, RUTINA MECANICA CONSISTENTE EN LIJADA CON PULIDORA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE CUARTO FRIO Y CORTINA CONVERSADORA DE TEMPERATURA. INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN.	UNIDAD	1

Tabla 13. Especificaciones técnicas

NOTA: El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con personal técnico profesional en mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado doméstico y comercial.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de seis (06) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA**. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC 1 ARC "Bolivar" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval A.R.C. "Bolívar" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA**. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA**: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente

o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

(INCLUIR CONSIDERACIONES ADICIONALES)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.
FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 14. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 15. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimie nto del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 16. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS CUARTOS FRIOS Y REFRIGERACIÓN DE LA FLOTILLA DE SUBMARINOS, (INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCS	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
CUARTOS FRIOS								
1	73152108	CUARTOS FRÍOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE 01 CUARTO FRIO, CONSISTENTE EN CAMBIO UNIDAD CONDENSADORA ESTÁNDAR ENSAMBLADA CON COMPRESOR HERMÉTICO 3 HP, 220/TRIFÁSICO/60HZ INCLUYE BOTELLA RECIBIDORA DE LÍQUIDO, SEPARADOR DE ACEITE, INDICADOR DE LÍQUIDO, ACUMULADOR DE SUCCIÓN, R-507, PRESOSTATOS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, MANÓMETROS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN PARA INSPECCIÓN DE TRABAJO). EVAPORADOR 11.000 BTU X HORA, FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE Y LAMINILLAS DE ALUMINIO CON SISTEMA DE VENTILACIÓN AXIAL, DESCONGELACION POR RESISTENCIA, TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y MANDO PARA OPERAR EL EQUIPO DE 3.0 HP PARA BAJA TEMPERATURA, INCLUYE CONTROLADOR INTERNO E INDICADOR DE TEMPERATURA DEL CUARTO. REPARACIÓN DE PUERTAS EXISTENTE, INCLUYE PINTURA, RUTINA MECANICA CONSISTENTE EN LIJADA CON PULIDORA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE CUARTO FRIO Y CORTINA CONVERSADORA DE TEMPERATURA. INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN.	UNIDAD	1			

CN HARVEY MURCIA LEAL
GERENTE DE PROYECTO _____

S2 YAISON HERRERA MORALES
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2022 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

ITEM	CUENTA		CONCEPTO DEL RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JPS SERVICES S.A.S	INGEMAG S.A.S	ICONTRATO 057 ARC-CBCAI6-2022	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
	A-02-02-02-007-008	A-02-02-02-007-008	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
1	A-02-02-02-007-008	CUARTOS FRIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE 01 CUARTO FRIO, CONSISTENTE EN CAMBIO UNIDAD CONDENSADORA ESTÁNDAR ENSAMBLADA CON COMPRESOR HERMÉTICO 3 HP, 220/TRIFÁSICO/60HZ INCLUYE BOTELLA RECIBIDORA DE LÍQUIDO, SEPARADOR DE ACEITE, INDICADOR DE LÍQUIDO, ACUMULADOR DE SUCCIÓN, R-507, PRESOSTATOS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, MANÓMETROS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN PARA INSPECCIÓN DE TRABAJO). EVAPORADOR 11.000 BTU X HORA, FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE Y LAMINILLAS DE ALUMINIO CON SISTEMA DE VENTILACIÓN AXIAL, DESCONGELACION POR RESISTENCIA, TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y MANDO PARA OPERAR EL EQUIPO DE 3.0 HP PARA BAJA TEMPERATURA, INCLUYE CONTROLADOR INTERNO E INDICADOR DE TEMPERATURA DEL CUARTO. REPARACIÓN DE PUERTAS EXISTENTE, INCLUYE PINTURA, RUTINA MECANICA CONSISTENTE EN LIJADA CON PULIDORA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE CUARTO FRIO Y CORTINA CONVERSADORA DE TEMPERATURA. INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN.	UNIDAD	1	$ 19.489.008	$ 16.711.100	$ 19.279.000	**$ 18.493.036**
						$ 19.489.008	**$ 16.711.100**	**$ 19.279.000**	**$ 18.493.036**

ANEXO "E" (NO APLICA)

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[1] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[2] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____
NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

[1] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[2] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS OTAN

No	Artículo	CODIGO SIFF	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE 01 CUARTO FRIO, CONSISTENTE EN CAMBIO UNIDAD CONDENSADORA ESTÁNDAR ENSAMBLADA CON COMPRESOR HERMÉTICO 3 HP, 220/TRIFÁSICO/60HZ INCLUYE BOTELLA RECIBIDORA DE LÍQUIDO, SEPARADOR DE ACEITE, INDICADOR DE LÍQUIDO, ACUMULADOR DE SUCCIÓN, R-507, PRESOSTATOS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, MANÓMETROS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN PARA INSPECCIÓN DE TRABAJO). EVAPORADOR 11.000 BTU X HORA, FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE Y LAMINILLAS DE ALUMINIO CON SISTEMA DE VENTILACIÓN AXIAL, DESCONGELACION POR RESISTENCIA, TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y MANDO PARA OPERAR EL EQUIPO DE 3.0 HP PARA BAJA TEMPERATURA, INCLUYE CONTROLADOR INTERNO E INDICADOR DE TEMPERATURA DEL CUARTO. REPARACIÓN DE PUERTAS EXISTENTE, INCLUYE PINTURA, RUTINA MECANICA CONSISTENTE EN LIJADA CON PULIDORA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE CUARTO FRIO Y CORTINA CONVERSADORA DE TEMPERATURA. INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN.	A-02-02-02-007-009-02	73152108		N/A